

## **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**IO-009J3B002-N48-2014 (API-ZLO-48-14)**

### **ANEXO 1 “TERMINOS DE REFERENCIA PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

#### **Descripción y Metodología del Servicio**

TÉRMINOS DE REFERENCIA a que se refiere el Artículo 251 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es el documento en el que se plasman los requisitos y alcances que precisa el objetivo del servicio, y servirá para que las Empresas o Personas Físicas interesadas en el proceso de licitación, formulen la propuesta técnica y económica por los servicios del **CONTRATISTA.**

- 1.- Descripción de los servicios.**
- 2.- Objetivo de los trabajos.**
- 3.- Lineamientos.**
- 4.- Localización del proyecto.**
- 5.- Bases de usuario.**
- 6.- Alcances generales.**
- 7.- Plazo de ejecución.**
- 8.- Especificaciones particulares.**
- 9.- Proyectos a realizar.**

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

##### **1.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Los servicios consisten en la elaboración de las acciones necesarias y suficientes para que por su conducto se realice la elaboración de los estudios Costo-Beneficio, si se trata de programas o proyectos nuevos; y la modificación de los estudios Costo-Beneficio vigentes para el caso de programas o proyectos vigentes y/o registrados en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o en proceso de autorización y con observaciones y/o aclaraciones solicitadas por esa Dependencia (estudios Costo Beneficio nuevos y por modificar); para ello habrá de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el que se señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) que requieran la programación de recursos destinados a programas y proyectos de inversión, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Secretaría), la evaluación costo y beneficio de los mismos que tengan a su cargo, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables.

## **2.- OBJETIVO DE LOS TRABAJOS.**

El objetivo de los trabajos por contratar relacionados con la elaboración de los estudios Costo-Beneficio nuevos y por modificar, consiste en lograr se programen recursos destinados a proyectos de inversión mediando previamente, el registro en la Cartera de programas y proyectos de inversión que la Secretaría tiene para tal efecto.

## **3.- LINEAMIENTOS.**

El coordinador de la elaboración de los estudios Costo-Beneficio nuevos y por modificar, deberá ser un especialista en evaluación de proyectos de inversión de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigentes.

## **4.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.**

El área del proyecto se localiza en el Puerto de Manzanillo, en las costas del Estado de Colima, aproximadamente a 95 km de la capital del Estado, con una posición geográfica de 19° 03' 07" Latitud Norte y 104° 18' 57" Longitud Oeste.

## **5.- BASES DE USUARIO.**

Los estudios Costo-Beneficio nuevos y por modificar, deberán realizarse conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encuentren vigentes.

## **6.- ALCANCES GENERALES.**

Al elaborar y modificar los estudios Costo-Beneficio, se deberán realizar de acuerdo a lo indicado en los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las siguientes indicaciones:

- a) El Costo-Beneficio contendrá toda la información necesaria para acceder los datos al sistema de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El CONTRATISTA deberá dar seguimiento a las observaciones que la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga durante la revisión, así como las cédulas para la captura de los proyectos correspondientes.
- b) El Costo-Beneficio (en su caso) deberá de incluir la información de la evaluación socio-económica, técnica y ambiental del proyecto de inversión apegado estrictamente a los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigentes, para la elaboración y modificación de los estudios Costo-Beneficio.
- c) El contenido de cada uno de los estudios Costo-Beneficio nuevos y por modificar, dependerá de las características particulares de cada uno de ellos. Sin embargo, la clasificación y contenido de ellos se apegará a lo establecido en los lineamientos emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal caso.

A continuación se muestra la clasificación y contenido de los tipos de estudio Costo-Beneficio de acuerdo a dichos lineamientos vigentes.

d) Los **análisis costo beneficio simplificado, costo beneficio, costo eficiencia simplificado y costo eficiencia, tanto nuevos como modificados** de los programas y proyectos de inversión contendrán los siguientes apartados:

i. Resumen Ejecutivo.

ii. Situación Actual del Programa o Proyecto de Inversión.

- a) Diagnóstico de la situación actual.
- b) Análisis de la Oferta o infraestructura existente.
- c) Análisis de la Demanda Actual, y
- d) Diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda.

iii. Situación sin el Programa o Proyecto de Inversión.

- a) Optimizaciones.
- b) Análisis de la Oferta en caso de que el programa o proyecto de inversión no se lleve a cabo.
- c) Análisis de la Demanda en caso de que el programa o proyecto de inversión no se lleve a cabo.
- d) Diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda con optimizaciones.
- e) Alternativas de solución.

iv. Situación con el Programa o Proyecto de Inversión.

- a) Descripción general.
- b) Alineación estratégica.
- c) Localización geográfica.
- d) Calendario de actividades.
- e) Monto total de inversión.
- f) Financiamiento.
- g) Capacidad instalada.

- h) Metas anuales y totales de producción.
  - i) Vida útil.
  - j) Descripción de los aspectos más relevantes.
  - k) Análisis de la Oferta a lo largo del horizonte de evaluación.
  - l) Análisis de la Demanda a lo largo del horizonte de evaluación.
  - m) Diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda.
- v. Evaluación del Programa o Proyecto de Inversión.
- a) Identificación, cuantificación y valoración de los costos del programa o proyecto de inversión.
  - b) Identificación, cuantificación y valoración de los beneficios del programa o proyecto de inversión.
  - c) Cálculo de los indicadores de rentabilidad.
  - d) Análisis de sensibilidad.
  - e) Análisis de riesgos.
- vi. Conclusiones y Recomendaciones.
- vii. Anexos.
- viii. Bibliografía.
- e) Para el caso de los estudios Costo-Beneficio nuevos y por modificar clasificados como **ficha técnica**, el contenido será el siguiente:
- i. Información General del Programa o Proyecto de Inversión.
  - ii. Alineación Estratégica.
  - iii. Análisis de la Situación Actual.
  - iv. Análisis de la Situación sin Proyecto.
  - v. Justificación de la Alternativa de Solución seleccionada.
  - vi. Análisis de la Situación con Proyecto.
  - vii. Identificación y, en su caso Cuantificación y Valoración de los Costos y Beneficios.
  - viii. Para los estudios de preinversión se llenará un apartado adicional del contenido, el cual se menciona en los mismos lineamientos.

## **7.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución de los servicios será de 21 días naturales, contador a partir de la fecha de firma del contrato.

## **8.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES.**

El CONTRATISTA realizará las acciones necesarias y suficientes para que por su conducto se realice la elaboración de los estudios Costo-Beneficio nuevos y por modificar; para ello habrá de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el que se señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) que requieran la programación de recursos destinados a programas y proyectos de inversión, deberán Presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Secretaría), la evaluación costo y beneficio de los mismos que tengan a su cargo, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables.

Así mismo se atenderá lo señalado por el artículo 45 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el que se precisa que los análisis costo y beneficio, serán elaborados conforme a los lineamientos que emita la Secretaría, que considere las alternativas que se hayan identificado para atender una necesidad específica o solucionar la problemática de que se trate, y deberá mostrar que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar por sí mismos beneficios netos para la sociedad bajo supuestos y parámetros razonables, independientemente de cuál sea la fuente de los recursos con los que se financien.

### **8.1.- Referente al Sitio de los trabajos.**

El CONTRATISTA, deberá tomar en cuenta los datos que considere necesarios con relación a los trabajos por realizar.

## **8.2.- Información Técnica.**

La API MANZANILLO proporcionará toda la información estadística, técnica, económica, ambiental y legal necesaria para la elaboración de los estudios Costo-Beneficio nuevos y por modificar.

## **8.3.- Coordinador del servicio.**

El CONTRATISTA ganador se obliga a tener al frente de la ejecución de los trabajos solicitados, previa revisión curricular y aprobación de la Jefatura de Proyectos, un especialista en evaluación de proyectos de inversión como coordinador para estos trabajos con amplia experiencia en el tema tratado, el cual tendrá poder amplio y bastante para actuar en nombre del CONTRATISTA y cualquier orden dada por el Representante de la API MANZANILLO al mismo se considerará como transmitida al propio CONTRATISTA. Dicho especialista será a quien se dirija el Representante de la API MANZANILLO para tratar asuntos relacionados con los temas que se estén realizando.

## **8.4.- Estimaciones.**

La formulación de estimaciones será al final de la entrega de los trabajos, e irá acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago y serán presentadas por el CONTRATISTA a la API MANZANILLO.

## **8.5.- Bitácora.**

En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, el RESIDENTE DE OBRA Y EL SUPERINTENDENTE utilizarán los medios remotos de comunicación electrónica que tenga autorizados para tal efecto la Secretaría de la Función Pública, quedando obligada cada una de las partes en forma previa al inicio de los trabajos a obtener los registros correspondientes, entre los que se menciona de manera enunciativa y no limitativa la firma electrónica avanzada, códigos de acceso y demás requerimientos para su implementación.

En dicho instrumento, se asentarán los aspectos más importantes relacionados con el desenvolvimiento del contrato de Servicio, de acuerdo con lo establecido en la sección II del capítulo Cuarto del Título Tercero del Reglamento y en estricto apego a las políticas establecidas por la API MANZANILLO para su correcto seguimiento.

## **8.6.- Productos a entregar.**

El CONTRATISTA entregará una carpeta con la información del servicio y un CD con la información electrónica de los estudios Costo-Beneficio nuevos y por modificar. 7

### **8.7.- Responsabilidades.**

El CONTRATISTA deberá de dar seguimiento y apoyar a la API MANZANILLO, respecto a las observaciones realizadas por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante la aprobación del proyecto, siempre y cuando no signifique ello una nueva formulación del proyecto, por lo que deberá atender las solicitudes de información adicional, dentro de los parámetros normales en la atención a requerimientos de este tipo.

**En general, la elaboración de los estudios de costo beneficio, deberán sujetarse a lo dispuesto en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el DOF del 30 de Diciembre de 2013.**

### **9.- Proyectos a realizar.**

- i. Modernización de la red hidráulica, dentro del recinto portuario de Manzanillo,
- ii. Estudios de pre inversión, para la contratación de estudios costo beneficio, proyectos ejecutivos, etc., de futuras inversiones del API;
- iii. Construcción de paso a desnivel en el acceso al patio regulador y logístico Jalipa, ubicado a 3km del recinto portuario, en la zona de norte del Municipio de Manzanillo;
- iv. Dragado de construcción 2014, en dársenas y muelles del recinto portuario de San Pedrito;
- v. Dragado de mantenimiento 2014, en dársenas y muelles del recinto portuario de San Pedrito;
- vi. Protección anticorrosiva de tablestacado, ubicado en el dren interlagunar entre San Pedrito y la Zona Norte
- vii. Desarrollo de la zona de actividades logísticas, ubicado a 3km del recinto portuario, en la zona de norte del Municipio de Manzanillo;
- viii. Actualización del proyecto de desarrollo de infraestructura portuaria zona norte.
- ix. Ampliación de la posición 15 del Recinto Portuario de San Pedrito.
- x. Modificación del proyecto de reconfiguración de módulos de aduana, en el acceso al puerto por la calle pez vela.
- xi. Modernización de la red de alumbrado, dentro del recinto portuario de Manzanillo.
- xii. Repavimentación de vialidades dentro del recinto portuario de Manzanillo.
- xiii. Actualización del proyecto de construcción de tablestacado en los muelles de la banda c y d, del recinto portuario de San Pedrito.
- xiv. Modificación del proyecto de rehabilitación de los muelles de la terminal pesquera, del recinto portuario de San Pedrito.
- xv. Adecuación del proyecto de instalaciones del patio regulador de tráileres, ubicado a 3km del recinto portuario, en la zona de norte del Municipio de Manzanillo;
- xvi. Ruta de transferencia zona norte.
- xvii. Muro anti ruido, en la zona norte del puerto de Manzanillo.

La información relativa al monto de inversión de cada uno de los proyectos, la situación actual de la oferta y la demanda, así como la situación actual sin proyecto se hará del conocimiento de la CONTRATISTA, durante la reunión de trabajo que para tales efectos se lleve a cabo, durante la primera semana de inicio de los trabajos.